



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178-2021-MDSJB/AL.

San Juan Bautista, 23 de abril de 2021

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 142-2021-MDSJ/AYAC, Opinión Legal N° 15-2021-MDSJ-GAJ, Informe N° 42-2021-MDSJ/GSM/YCA, Informe N° 021-2021-MDSJ-SGTC-AYAC sobre la renovación de otorgamiento de permiso de operaciones para el desarrollar el servicio de transporte publico especial de pasajero en vehículos menores (moto taxi) de la EMPRESA DE TRANSPORTE SAN JUAN EIRL., en diez y nueve (19) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción;

Que, con Informe de Gerencia Municipal N° 142-2021-MDSJ/AYAC de fecha 14 de abril de 2021 el CPC. Carlos Jayo Choque Gerente Municipal remite al despacho de alcaldía señalando que se debe aprobar mediante acto resolutivo la renovación de servicio de operación de vehículos menores en el Distrito de San Juan Bautista;

Que, mediante Opinión Legal N° 15-2021-MDSJ-GAJ de fecha 13 de abril de 2021 el Abog. Yuri Guillen Castro Gerente de Asesoría Jurídica declara procedente dicho pedido, precisando que la renovación se debe realizar por un año;

Que, a través del Informe N° 021-2021-MDSJ-SGTC-AYAC de fecha 18 de marzo de 2021 la Lic. Yeni Bautista Rivera Sub Gerente de Transportes y Comercio, solicita y opina procedente la renovación de la EMPRESA DE TRANSPORTE SAN JUAN EIRL. Representado por el Sr. Rúa Medino Luis Enrique;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 81 numeral 3.2. inciso 3 señala que las municipalidades pueden otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás, de acuerdo con lo establecido en la regulación provincial;

Que, el Decreto Supremo N° 055-2021-MTC en su artículo 1 y 7 de su reglamento nacional de transporte de servicio público especial de pasajeros en vehículos motorizados o no motorizados, faculta a las municipalidades distritales otorgar el permiso de operaciones a personas jurídicas, entendiéndose, que a las unidades



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



vehiculares pertenecientes o afiliadas a las personas jurídicas se les otorga el certificado de habilitación vehicular o tarjeta de circulación;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43 y el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR el permiso de operación para prestar servicios de transporte público en vehículos menores en el Distrito de San Juan Bautista a la EMPRESA DE TRANSPORTE SAN JUAN EIRL., de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0055-2010-MTC y Ordenanza Municipal N° 019-2015-MDSJB/AYAC, y normas conexas que emita la Municipalidad en el presente año fiscal, a partir del 03 de mayo de 2021 al 03 de mayo del 2022, a los 25 afiliados como se detalla a continuación:

ítem	N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PLACA
1	129	VASQUEZ RAMOS, YENI	70159293	6460-RA
2	130	HUARCAYA HUAMANI, DAMIAN	44499039	2285-2F
3	131	MEJIA HUAMANCHAO, BRAYAN	74085055	Y2-6518
4	132	SAYRITUPA TABOADA, JULIA	28216182	2894-3D
5	133	ALARCON ASTO, EVER	70651095	5809-3F
6	134	PERALES HUAYLLA, ANGEL CLEMENTE	28296316	4369-4A
7	135	RUA ASTO, EDUARDA	47717848	9932-3B
8	136	CHOQUECAHUA SALCEDO, YOVANA	43630408	5312-B4
9	137	INFANTE FERNANDEZ, TANIA JULISA	70455126	4396-AA
10	138	PILLACA SALAS, SERGIO RAMIRO	45961957	0959-1I
11	139	VILCA MENDIETA, ELIAS	43335972	2439-AA
12	140	TACO QUISPE, SABINA	45372579	1770-DA
13	141	RIVERA CAMPOS, EFRAIN	41785944	6948-5C
14	142	CONTRERAS VEGA, ADRIAN JULIO	80066747	8920-1B
15	143	QUISPE CCAHUIN, JUSTINA	28216564	2256-9C
16	144	BORDA BORDA, DANTE LUIS	71847000	7282-CA
17	145	ESPINOSA LUJAN, EDWIN	60043910	2335-0A
18	146	LAURA CAMPOS, JOSE ELIZALDO	43365413	0318-2B
19	147	CARDENAS ESPINO, JULIO MELQUIADES	45463364	1757-IA
20	148	INOSENCIO PIMENTEL, CLIDER	44856532	3510-8D
21	149	GOMES CARRASCO RAUL	76750298	7340-8A
22	150	MEJIA NUÑEZ, LUIS ALBERTO	42235228	3593-2Y
23	151	LAPA YARANGA, ARTEMIO	28685912	1452-NA
24	152	RIVERA ALMEIDA, ODIN	29167738	8444-1C
25	153	TORRES CASTILLA, JHAYDE ELIANA	47721238	5299-2F

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la entrega de las tarjetas de circulación vehicular a las unidades menores (moto taxi), consignados en el primer artículo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la EMPRESA DE TRANSPORTE SAN JUAN EIRL, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Transporte y Comercio y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA